

## RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 1747

MAT: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA: MAYOR A 1000 UTM: CONSERVACION JARDINES INFANTILES HEIDI 06.301.001, RAYITO DE SOL 06.301.002 DE SAN FERNANDO Y LUCERITO 06.305.001 DE NANCAGUA, N°1575-33-LP10

RANCAGUA, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2010

### VISTOS:

La Ley N°17.301; la Ley N°19.653; la Ley N°19.886; la Ley N°20.238; el D.S.N°1.574/1971 del MINEDUC; el D.S.N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Res.N°1600/2008 de Contraloría General de la República; la Res.N°015/026/2000; la Res.N°015/172/2001; la Res. N°015/822/2004; Res.N°015/2429/2005; la Res.N°015/0708/2006; la Res.EX N°15/2366/2007; Ley 20407 del 2009; la Res. N°015/153/2010, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva y los antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1.- Que por la Res. Ex N°015/1548 de fecha 14.10.2010 modificada por Res. Ex N°015/1647 de fecha 27.10.2010, se autorizó el procedimiento de licitación pública de Obra: CONSERVACION JARDINES INFANTILES HEIDI 06.301.001, RAYITO DE SOL 06.301.002 DE SAN FERNANDO Y LUCERITO 06.305.001 DE NANCAGUA.-

2.- Que el procedimiento de Licitación se publicó en el portal de Mercado Público con el ID 1575-33-LP10

3.- Que se presentaron en el sistema 2 (Dos) oferentes:

- **ARCOS Y CALDERA INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**
- **VIDELA Y ALFARO LIMITADA**

4.- Que de conformidad al punto XV, de las bases administrativas, la oferta de la empresa **VIDELA Y ALFARO LIMITADA** no

fue evaluada por no presentar los antecedentes solicitados en el punto X, N° 3, de las bases administrativas, consistente en el anexo 3

5.-Que, la Comisión de Evaluación y Proposición, a través de Informe de Evaluación de las Ofertas de fecha 10.11.2010, ha propuesto adjudicar la **Obra: CONSERVACION JARDINES INFANTILES HEIDI 06.301.001, RAYITO DE SOL 06.301.002 DE SAN FERNANDO Y LUCERITO 06.305.001 DE NANCAGUA; a la Empresa ARCOS Y CALDERA INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, por haber hecho la propuesta más ventajosa tomando en consideración las condiciones y criterios de evaluación estipulados en las bases.

#### **RESUELVO:**

1.- Adjudíquese a la **Empresa ARCOS Y CALDERA INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, Rut: 76.010.706-9**, con domicilio en Calle Av. Suecia N°42, of. 803, Providencia, representada legalmente por don **JORGE ROBERTO CALDERA COFRE**, cedula de identidad N° 15.343.517-0, de su mismo domicilio, La Obra: CONSERVACION JARDINES INFANTILES HEIDI 06.301.001, RAYITO DE SOL 06.301.002 DE SAN FERNANDO Y LUCERITO 06.305.001 DE NANCAGUA por un monto de \$88.151.757.- (ochenta y ocho millones ciento cincuenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos) IVA Incluido.

2.- Páguese a la empresa **ARCOS Y CALDERA INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA** la suma de \$ **88.151.757.-** (ochenta y ocho millones ciento cincuenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos) IVA Incluido, **mediante la presentación de tres estados de pago en la siguiente forma:**

- a) El primero estado de pago, tendrá carácter de obligatorio y corresponderá a un avance mínimo del 25% de la ejecución de la obra, con fecha tope de presentación del estado de avance el día 15 de diciembre de 2010, el que será cancelado, previa visación del estado de pago por parte del Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) contra presentación de factura correspondiente y demás antecedentes exigidos en las bases administrativas.
- b) El segundo estado de pago, corresponderá al 50% del saldo por ejecutar de la obra, el que se cancelara previa entrega del comprobante de ingreso del expediente a la DOM, para permiso de obra menor municipal, visación del estado de pago, por parte del Inspector Técnico de Obra y contra presentación de factura correspondiente y demás antecedentes exigidos en las bases administrativas.
- c) El tercer estado de pago por el saldo de obras por ejecutar, previa recepción provisoria de los trabajos sin observaciones, visación del estado de pago, por parte del Inspector Técnico de Obra y contra presentación de factura correspondiente y demás antecedentes exigidos en las bases administrativas

3.- Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Calle Estado N°

531, Comuna de Rancagua

4.- El plazo de ejecución del total de las obras adjudicada será de 45 días corridos, de acuerdo a lo establecido expresamente por el contratista en su oferta económica, contados desde la entrega de terreno, lo que deberá certificar debidamente el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.).

5.- Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras, se aplicará al Contratista una multa equivalente al 0.3% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final. Sin perjuicio de lo anterior, se establecerá un sistema de multa a hacerse efectiva para el primer estado de pago. De esta forma, por cada día de atraso en la presentación del primer estado de avance (mínimo un 25%) según lo indicado en la cláusula XXII, se aplicará al Contratista una multa adicional equivalente al 0,3% del monto de ese primer estado de pago.

6.- Dentro de los 4 días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, la Empresa adjudicada deberá presentar una una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, para garantizar el fiel cumplimiento de contrato, por un monto equivalente al 10% del valor total neto del contrato, que corresponde a **\$7.407.710.- (siete millones cuatrocientos siete mil setecientos diez pesos)**, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una vigencia mínima de 210 días corridos, contados desde el término del plazo de ejecución de las obras, de conformidad a lo establecido en las bases administrativas. Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de tesorería de la subdirección de recursos financieros y físicos, previa recepción definitiva de las obras por parte de la Institución, a los 180 días corridos, contados desde la recepción provisoria sin observaciones. **La glosa de la garantía debe indicar: "En garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la ejecución de la licitación pública "CONSERVACION JARDINES INFANTILES HEIDI 06.301.001, RAYITO DE SOL 06.301.002 DE SAN FERNANDO Y LUCERITO 06.305.001 DE NANCAGUA".**

8.- Dentro de los 4 días hábiles siguientes a la Notificación de la presente resolución, la Empresa adjudicada deberá presentar los antecedentes solicitados en el Punto XVIII de las bases administrativas, si no estuvieren acreditados en el Registro de proveedores.


9.-La supervisión del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de la Obra: CONSERVACION JARDINES INFANTILES HEIDI 06.301.001, RAYITO DE SOL 06.301.002 DE SAN FERNANDO Y LUCERITO 06.305.001 DE NANCAGUA, le corresponderá al Subdirección de Cobertura y Transferencia de la Dirección Regional de la Institución.


10.- Para todos los efectos legales, forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos: las Bases Administrativas de Licitación, Bases técnicas, aclaraciones, Oferta económica, listado de partidas, informe de evaluación de la Obra: CONSERVACION JARDINES INFANTILES HEIDI 06.301.001, RAYITO DE SOL 06.301.002 DE SAN FERNANDO Y LUCERITO 06.305.001 DE NANCAGUA.

11.- Elaborase y Suscríbese el Contrato de ejecución de obras correspondiente, dentro de los proximos 4 días hábiles siguientes a la tramitación de la presente Resolución

12.- Impútese la cantidad Total de \$ 88.151.757.- (ochenta y ocho millones ciento cincuenta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos) IVA Incluido al subtítulo 22 Ítem 06 asignación 001, Subasignación 0020 del programa 01 del presupuesto vigente del servicio.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

  
MÁRIA ELENA CLARO LYON  
DIRECTORA REGIONAL JUNJI  
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

  
MCL/IMG/MMZ/FBS/FRM/MRH/ard.  
DISTRIBUCION.-

- Sub. Cobertura y transferencia
- Asesor Jurídico.
- Sub. Planificación.
- Sub. Recursos Físicos y Financieros.
- Of. Partes D.R.